AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESCRITURA NUMERO: 1.888/2007

RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "ROCERSA S. A.", CELEBRADA EL DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE: Y AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA "ROCERSA S.A.".-

CUANTIA: $ 9.200,00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día veinte de septiembre del dos mil siete, ante mi abogado **GERMAN CASTILLO SUAREZ**, Notario Décimo Octavo de este Cantón, comparece el señor **MARIANO DEL JESUS SERRANO ZAMBRANO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, domiciliado en esta ciudad en su calidad de **GERENTE GENERAL** y representante legal de la compañía " **ROCERSA S. A.** ", según consta del nombramiento que acompaña y quien actúa debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, cuya copia certificada también se acompaña como habilitante; el compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de; **RESCILIACION** y **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO** a cuyo otorgamiento concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice me presenta la minuta que dice así: " **SEÑOR NOTARIO :** Sírvase autorizar la siguiente resciliacion de escritura pública, y aumento de capital y reforma parcial del estatuto de la compañía "ROCERSA S.A."--------

PRIMERA PARTE: UNO) COMPARECIENTES: Interviene en el

otorgamiento de esta Escritura Pública el Señor **MARIANO DEL JESUS SERRANO,** a nombre y en representación de la Compañía denominada **"ROCERSA S.A.",** en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, celebrada el uno de septiembre del dos mil siete, conforme consta en los documentos que se incorporan a este instrumento, con el propósito de dar fiel cumplimiento a todas y a cada una de las resoluciones adoptadas en la referida Junta General de Accionistas; **DOS: ANTECEDENTES:** La Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **"ROCERSA S.A."** en sesión celebrada el uno de febrero del dos mil siete, resolvió: Aumentar el Capital suscrito y el capital Autorizado, y reforma del estatuto social de la compañía, todo lo cual se instrumentó en la escritura pública respectiva autorizada por el Notario Décimo Octavo de este cantón Guayaquil el dieciséis de febrero del dos mil siete, siendo aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante Resolución número cero siete – G – DIC – cero cero cero cinco ocho nueve cuatro, de fecha cinco de septiembre del dos mil siete, trámite que no ha sido inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "ROCERSA S.A.", celebrada el uno de septiembre del dos mil siete, resolvió dejar sin efecto todas las decisiones tomadas en la junta general extraordinaria del día uno de febrero del dos mil siete, en virtud de lo cual autoriza al Gerente General y Representante legal de la Compañía a cumplir con las disposiciones indicadas.----------

TRES: RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "ROCERSA S. A.", CELEBRADA EL

ROCERSA S.A., Aumentó el Capital suscrito a SEISCIENTOS DOLARES y el capital Autorizado a MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS, en la misma escritura se realizó la conversión de sucres a dólares y la reforma parcial del estatuto social de dicha compañía, inscribiéndose la misma en el Registro Mercantil de este cantón, con fecha veinte de mayo del dos mil cuatro. Los únicos y actuales accionistas de la Compañía son los señores **MARIANO DEL JESUS SERRANO,** propietario de diecinueve mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas; y, **DEICI MARIA SERRANO ZAMBRANO,** propietaria de dos acciones ordinarias y nominativas----------

DOS: DECLARATORIA.- MARIANO DEL JESUS SERRANO a nombre y en representación y por los derechos que represento de la Compañía **"ROCERSA S.A."** y cumpliendo con todas y cada una de las resoluciones adoptadas por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del día uno de septiembre del dos mil siete, **EXPRESAMENTE DECLARO: A) AUMENTADO EL CAPITAL SUSCRITO** de la Compañía en la cantidad de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **DOSCIENTAS TREINTA MIL ACCIONES** ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una, el mismo que esta pagado en el cien por ciento mediante depósito en la cuenta de la compañía, de manera que el nuevo capital suscrito de la Compañía sea de **DIEZ MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, representado en **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES** ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **B) AUMENTADO EL CAPITAL AUTORIZADO** de la Compañía en la cantidad de **DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS** dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el nuevo capital

DIECISEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE.- Con los antecedentes expuestos el señor MARIANO DEL JESUS SERRANO, en su calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía "ROCERSA S.A.", y cumpliendo con las disposiciones de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, tiene a bien resciliar como en efecto rescilia la escritura pública autorizada por el Notaria Décimo Octavo del cantón Guayaquil, del Abogado Germán Castillo Suárez, el dieciséis de febrero del dos mil siete, que contenía el aumento de capital suscrito; aumento del capital autorizado y reforma parcial del estatuto social de la compañía "ROCERSA S. A.".----------

CUATRO: ANOTACIÓN MARGINAL.- La presente resciliación deberá ser anotada al margen de la matriz de la escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, el dieciséis de febrero del dos mil siete.----------

SEGUNDA PARTE: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO, Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO.- UNO) ANTECEDENTES: La Compañía **"ROCERSA S.A."** fue constituida mediante Escritura Publica otorgada el seis de junio de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Días Casquete, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dos de julio del mismo año, con un capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES y un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL ACCIONES, ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN MIL SUCRES, cada una, actualmente pagado en el cien por ciento. Mediante escritura pública Autorizada por el Doctor Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este cantón, el día cuatro de diciembre del dos mil tres, la Compañía

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ROCERSA S.A., CELEBRADA EL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

En el cantón Guayaquil, el 1 de septiembre del 2007, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Ciudadela. Alborada, XII Etapa, manzana # 3, Villa # 10, y Avenida Benjamín Carrión, a las 16h00; se reúne la Junta General Universal de accionistas de la compañía ROCERSA S.A,; con la concurrencia de los accionistas:

MARIANO DEL JESUS SERRANO, propietario de 19 .998 acciones ordinarias, nominativas, liberadas: DEICI MARIA SERRANO ZAMBRANO, propietaria de 2 acciones ordinarias nominativas liberadas. Preside la sesión la señorita DEICI MARIA SERRANO ZAMBRANO, en calidad de Presidente; y, actúa como secretaria de la junta, la señora ABOGADA NORMA ROJAS PEREZ; comparece también a la junta el señor LEIBER ESTALIN SERRANO ZAMBRANO. Los accionistas que representan la totalidad de capital suscrito de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías, sin previa convocatoria, por tratarse de una junta general universal y en la que deberá tratarse y resolverse sobre los puntos que forman parte del orden del día:

UNO) La inmediata resciliación de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del estatuto celebrada el 16 de febrero del 2007.

DOS) Aumento del capital suscrito y del capital autorizado;

TRES) Reforma del estatuto social de la compañía.-

La secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario por lo cual la presidenta declara legalmente instalada la junta y abierta las deliberaciones. Por secretaría se procede a leer el primer punto del orden del día:

UNO) La inmediata resciliación de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del estatuto celebrada el 16 de febrero del 2007.- Toma la palabra la Presidenta y manifiesta que es útil y necesario para los intereses de la Compañía realizar la inmediata resciliación de la escritura pública de Aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía realizada en la Notaría Décimo Octavo de Guayaquil, del Abogado Germán Castillo Suárez, celebrada el día dieciséis de febrero del dos mil siete, y de resciliar también la Resolución # 07-G-DIC-0005894, emitida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha cinco de septiembre del dos mil siete; una vez escuchadas las palabras de la Presidenta, esta junta decide por unanimidad resciliar y dejar sin efecto todas las decisiones tomadas en la junta general extraordinaria del día uno de febrero del dos mil siete, en virtud de lo cual autoriza al Gerente General y Representante legal de la Compañía a cumplir con las disposiciones indicadas.

DOS) Aumento del capital suscrito y del capital Autorizado.- Toma la palabra la presidente y manifiesta la necesidad de aumentar el capital de la Compañía; una vez escuchada las palabras de la presidenta, esta junta decide aumentar el capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que tiene actualmente, a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, esto es aumentar el capital en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, aumentar el capital autorizado a la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Luego de ciertas deliberaciones al respecto, la junta general universal de accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el capital autorizado a la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y, aumentar el capital suscrito a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo cual se emitirán 230.000 nuevas acciones ordinarias nominativas de un valor nominal de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, de tal manera que el capital este dividido en doscientas cincuenta mil acciones, de un valor nominal cada una de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América. El pago del aumento de capital se lo realiza en numerario mediante depósito del cien por ciento del valor de las acciones en la cuenta corriente de la compañía, por parte de los accionistas, MARIANO DEL JESUS SERRANO, LEIBER ESTALIN SERRANO ZAMBRANO, y DEICI MARIA SERRANO ZAMBRANO. De tal forma que el cuadro de accionistas presentado por el Gerente General de la Compañía, y aprobado en forma unánime por la junta general de accionistas, dicho cuadro contiene la información pertinente para así conocer matemáticamente la asignación y suscripción de las nuevas acciones. En consecuencia los accionistas de la compañía ROCERSA S.A., suscriben el siguiente número de acciones:

MARIANO DEL JESUS SERRANO, quien haciendo uso de sus derechos de preferencia, suscribe 180.500 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada uno;

LEIBER ESTALIN SERRANO ZAMBRANO, quien haciendo uso de sus derechos suscribe 25.000 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada uno.

DEICI MARIA SERRANO ZAMBRANO, quien haciendo uso de sus derechos suscribe 24.500 acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada uno.

De inmediato se procede a leer el último punto del orden del día:

DOS) **Reforma del estatuto social de la compañía.-** A continuación esta junta por unanimidad de votos acordó reformar los artículos, quinto y sexto del estatuto social de la compañía ROCERSA S.A., los mismos que en adelante dirán: **"ARTICULO QUINTO:** CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de VEINTEMIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, el capital suscrito es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL Acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados unidos de América cada una.", "**ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno a la doscientas cincuenta mil. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado en las juntas generales. En consecuencia cada acción liberada da derecho a un voto en dichas juntas." Además esta junta general de accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al gerente general de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentativa de Resciliación de escritura pública de Aumento de capital suscrito, aumento de capital autorizado, y reforma parcial del estatuto, celebrada el día 16 de febrero del 2007; y la suscripción de la nueva escritura pública de Aumento de capital y reforma parcial del estatuto de la Compañía ROCERSA S.A., No habiendo otro asunto a tratar, la presidente de la junta, concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la cual una vez redactada se procede a dar lectura; la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia los accionistas, y la suscrita secretaria que certifica, a las 18h30. f) Mariano del Jesus Serrano, cédula de ciudadanía # 170702566-2; Leiber Estalin Serrano Zambrano, cédula de ciudadanía # 091 451689-3; Deici Serrano Zambrano, cédula de ciudadanía # 091446830-1; Ab. Norma Rojas Pérez, Secretaria.- CERTIFICO.- Que la copia del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía ROCERSA S.A., que precede esta igual al original que se encuentra en los libros sociales de la compañía a los que me remito en caso de ser necesario.-

Guayaquil, 12 de septiembre del 2007.

Ab. Norma Rojas Pérez
SECRETARIA AD-HOC

Guayaquil, 27 de mayo del 2005

Señor:
MARIANO DEL JESUS SERRANO
Ciudad.

Estimado Señor:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **ROCERSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el 6 de junio de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 2 de julio de 1997.-

Atentamente,

DEICI MARIA SERRANO ZAMBRANO
Presidente de la junta

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la compañía **ROCERSA S.A.**, para el cual he sido reelegido.- Guayaquil, 27 de mayo del 2005.-

MARIANO DEL JESUS SERRANO
Gerente General

MARIANO DEL JESUS SERRANO
No. De cédula: 170702566-2
Nacionalidad: Ecuatoriana

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***GERENTE GENERAL*** *de la compañía* ***ROCERSA S.A.;*** *a favor de* ***MARIANO DEL JESUS SERRANO;*** *a foja* ***50.829,*** *Registro Mercantil número* ***9.733,*** *Repertorio número* ***18.095.-*** *Guayaquil, treinta de Mayo del dos mil cinco.-*

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 166941
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
DEPURADOR:CECILIA UVIDIO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor [illegible] trabajo
$:9.30

documentos para la plena validez legal de esta Escritura Pública .- firmado abogada Norma Silvia Rojas Pérez. Registro número cuatro mil quinientos sesenta y cuatro del colegio de Abogados del Guayas.".- El otorgante ratifica en todas sus partes la minuta inserta que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Leída que fue esta escritura pública, por mi el Notario, en alta voz, de principio a fin al compareciente este lo aprueba y la suscribe conmigo en unidad de acto. DOY FE

Mariano del Jesús Serrano

CC: 170702566-2

RUC: 0991404678001

EL NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, en siete fojas fotocopias, rubricadas por mí, el Notario que sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

autorizado de la Compañía será de **VEINTE MIL** dólares de los Estados Unidos de América,. **C) SUSCRITO** la totalidad del aumento por los actuales accionistas de la Compañía, el señor **MARIANO DEL JESUS SERRANO** ha suscrito CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTAS ACCIONES de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; el señor **LEIBER STALIN SERRANO ZAMBRANO,** ha suscrito VEINTICINCO MIL ACCIONES de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; y la señora **DEICI MARIA SERRANO ZAMBRANO,** ha suscrito VEINTICUATRO MIL QUINIENTAS ACCIONES de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; **D)** Aumentado el capital de la compañía, de manera que el capital suscrito y pagado de la Compañía sea de **DIEZ MIL DOLARES** de los Estados Unidos de América, dividido en **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL ACCIONES** ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cada una; **E) MODIFICADO Y REFORMADO** parcialmente el estatuto social de la Compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, antes referida, que se incorpora a este instrumento; y, **F) MARIANO DEL JESUS SERRANO,** en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía **"ROCERSA S.A." DECLARO EXPRESAMENTE BAJO JURAMENTO** que el aumento de capital se encuentra total y correctamente integrado. Además declaro que la compañía a la cual represento no es contratista ni mantiene vínculos con el estado ni sus instituciones.----------

TRES: DOCUMENTOS HABILITANTE.- Se agrega y forma parte integrante de esta Escritura Pública el Acta de Junta General Universal Extraordinaria, nombramiento y demás documentos que determina la ley.- Sírvase incorporar, Señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo y

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "ROCERSA S. A." de fecha dieciséis de febrero del dos mil siete, he tomado nota de la Resciliación de dicha escritura, que contiene la presente copia.- Guayaquil, veinte de septiembre del dos mil siete.- **EL NOTARIO.-**

DOY FE: Que en esta fecha he tomado Nota al margen de la matriz de la escritura pública del veinte de Septiembre del dos mil siete, de la Resolución Nº 08-G-IJ-000319, expedida el veintiuno de Enero del dos mil ocho, mediante la cual la Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, aprobó el Capital - Autorizado, el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía, que contiene la presente copia.-Guayaquil, veintitrés de Enero del dos mil ocho.-EL NOTARIO.-

NUMERO DE REPERTORIO: 26.158
FECHA DE REPERTORIO: 26/may/2008
HORA DE REPERTORIO: 10:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veintiséis de Mayo del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 08-G-IJ-0000319,** dictada el **21 de enero del 2008,** por la **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Maria Anapha Jiménez Torres,** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos,** de la compañía **ROCERSA S.A.,** de fojas **59.652 a 59.667,** Registro Mercantil número **10.571.- 2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 26158

24441

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. **08-G-IJ-0000319**, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 21 de Enero del 2008, se tomó nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA ROCERSA S.A.,** otorgada ante mí, el 6 de Junio de 1997.- Guayaquil, veintisiete de Marzo del dos mil nueve.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil